



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el uno de marzo de dos mil diez en **INYECTADOS BRAVO, SA** sita e [REDACTED], en Ontígola (Toledo).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya última autorización fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-07-98.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Disponían de un equipo de rayos X en estado operativo para radiografía industrial, usado exclusivamente dentro de cabina blindada, [REDACTED] mod. [REDACTED] _____
- El equipo era de potencial constante (no emite radiación pulsada) y estaba señalizado reglamentariamente. _____
- Disponían de una dependencia clasificada radiológicamente, que coincidía en su diseño y ocupación de sus colindamientos con la documentación presentada para la autorización de la instalación



radiactiva, delimitada adecuadamente y con señalización que ponía de manifiesto el riesgo de exposición existente. _____

- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que el equipo pueda ser puesto en marcha o manipulado por personal ajeno a la instalación (llaves de la consola custodiadas). _____
- Tenían sistemas de seguridad que reducían el nivel de radiación a valores de fondo en caso de apertura de puerta de cabina, impedían el funcionamiento con puerta abierta y paraban en caso de emergencia. _____
- Las tasas de dosis equivalente medias (sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en el entorno de la cabina correspondían a niveles de zonas clasificadas como de libre acceso. _____
- Tenían registros de verificación de los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo de rayos X (sistemas de seguridad, blindajes y señalización radiológica), realizados en los 6 meses anteriores al último uso. _____
- Se manifestó que desde la última Inspección no habían realizado ninguna intervención de asistencia técnica (intervención en el tubo emisor, sistemas de seguridad o blindaje). _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. _____
- Tenían un Diario de Operación numerado y legalizado por el CSN. Los registros estaban firmados por el supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaba de forma clara y concreta la información relevante sobre la operación de la instalación. _____
- Desde la última Inspección no constaba ningún incidente radiológico en la instalación. Se manifestó que no había ocurrido. _____
- Disponían de un monitor portátil calibrado para tasa de dosis equivalente y exposición, operativo, _____ n° 40043. _____
- La sensibilidad y respuesta a la energía eran adecuadas para la detección de las radiaciones esperables en la instalación. _____
- Habían cumplido el procedimiento de calibración y verificación (calibración cada 6 años y verificación interna cada 2 meses). _____
- El error relativo en la respuesta del monitor de tasa de dosis para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 cumplía la tolerancia de $\pm 20\%$. _____
- Disponían de una licencia de supervisor y 2 de operador, vigentes. _____

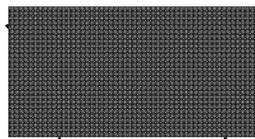


- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de los trabajadores no se habían leído todos los meses y el SDP les había asignado una dosis administrativa, resultando una dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el año entre 6.97 y 16.76 mSv, superando el límite de 6 mSv asociado a la categoría B. El titular no había remitido al SDP una propuesta justificada de dosis.
- Disponían de un programa de formación continua sobre el contenido y aplicación del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia. Se había impartido en los últimos 2 años e incluía a todos los Operadores. _____

DESVIACIONES

- Los dosímetros de los trabajadores no se habían leído todos los meses (Art. 27 del RD 783/2001) y el SDP les había asignado una dosis administrativa, resultando una dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada en el año que superaba el límite de 6 mSv asociado a la categoría B (Art. 20 del RD 783/2001). El titular no había remitido al SDP una propuesta justificada de dosis (CSN/SDP/CIRC-5/04). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a cinco de marzo de dos mil diez.

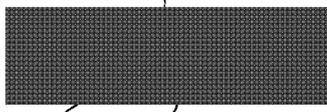


TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **INYECTADOS BRAVO, SA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Yo, , SUPERVISOR DE LA IRA-2320
MANIFIESTO MI CONFORMIDAD A TODO EL CONTENIDO
DEL ACTA, PUNTUALIZANDO QUE:



1. EN NINGUN MOMENTO EL SDP NOS INDICA QUE SUPEREMOS NINGUN TIPO DE LIMITE DE DOSIS (500 mSv SUPERF. ACUM., 30 mSv DOSIS EFECTIVA Y 100 mSv DOSIS EFEC. EN 5 AÑOS).
2. QUE EL SDP NO NOS REMITIO EL ANEXO INDICADO EN LA CIRCULAR INFORMATIVA CSN/SDP/CIRC-5/04 CSN+C-DPR-182/4, CON LO QUE TENIAMOS CLARO LOS PASOS A SEGUIR PARA MODIFICAR LAS DOSIS
3. QUE VAMOS A REMITIR UNA PROPUESTA DE DOSIS EN BREVE.
4. QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAN DEJADO DE UTILIZAR LOS DOSIMETROS Y QUE POR LOS REGISTROS DE DICIEMBRE DEL 2009 Y QUITANDO LAS DOSIS ADMINISTRATIVAS NO SE SUPERA NINGUN LIMITE PARA TRABAJADORES DE CAT. B.
5. QUE EN NINGUN MOMENTO EL RADIAMETRO DE LA INSTALACION SUPERA $0,8 \mu\text{Sv/h}$ PARA UN USO DE 40 HORAS ANUALES PARA 3 OPERADORES.


AMPUESTO, 25 MARZO DEL 2010.